

**50**  
ANIVERSARIO

**CONGRESO**  
BERLIN 23-26 MAYO 2023

# RESOLUCIÓN DE URGENCIA - EL DERECHO DE HUELGA ES UN DERECHO DEMOCRÁTICO Y UNIVERSAL

ADOPTADA POR 15º CONGRESO ESTATUTARIO DE LA CES  
(BERLÍN, 23-26 MAYO 2023)

JUNTAS Y JUNTOS POR UN

**TRATO JUSTO**

PARA LA CLASE TRABAJADORA



CONFEDERATION  
**SYNDICAT  
EUROPÉEN  
TRADE UNION**

# RESOLUCIÓN DE URGENCIA EL DERECHO DE HUELGA ES UN DERECHO DEMOCRÁTICO Y UNIVERSAL



**El derecho de huelga es un derecho democrático** e intrínseco al derecho de sindicación y de negociación colectiva. Es un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras que sus intereses económicos y sociales puedan ser legítimamente representados y defendidos a través de los sindicatos. Esto es esencial para garantizar un diálogo social significativo.

Sin huelgas, no tendríamos muchos de los logros sociales y derechos democráticos que tenemos hoy: sin fin de semana, sin permisos retribuidos y sin derecho a voto. Son estas libertades las que han garantizado el progreso social y las leyes para proteger los derechos sociales.

**Pero el derecho de huelga está siendo atacado en un número cada vez mayor de países europeos, así como en el resto del mundo.** Se nos impide ejercer este derecho debido a los ataques de los gobiernos, los partidos de derecha y extrema derecha y los empleadores.

En el Reino Unido, una legislación draconiana permitiría a los ministros del gobierno obligar a los trabajadores y trabajadoras a asistir al trabajo durante una huelga. Quienes no cumplan podrían ser despedidos y los sindicatos obligados a pagar cuantiosas indemnizaciones.

En Bélgica, varios sindicalistas fueron condenados por ejercer el derecho de huelga. Recientemente ha habido sentencias judiciales contra sindicalistas y trabajadores en huelga, mientras que la policía ha intervenido para retirar piquetes frente a empresas. Esto se suma al uso que hacen los empresarios de la intimidación, los agentes judiciales, las amenazas de no reincorporar a los y las huelguistas y las peticiones unilaterales validadas por órdenes judiciales de prohibir los piquetes para socavar el diálogo social.

En otros lugares de Europa se han visto ataques similares contra los sindicatos: desde la no realización de consultas, pasando por las listas negras, hasta las condenas penales de las y los huelguistas y la acción policial contra los piquetes.

**Los sindicatos debemos defender con firmeza** nuestros derechos y libertades democráticos.

El respeto de las libertades sindicales y la protección de las y los sindicalistas para emprender acciones colectivas son derechos humanos fundamentales.

**La CES y todas sus organizaciones afiliadas afirman que:**

- las libertades sindicales son derechos democráticos y debemos defenderlos todos y todas juntos
- las acciones sindicales deben excluirse explícitamente del ámbito de aplicación de la legislación antiterrorista, de las sanciones administrativas municipales y de todo el código penal. ¡El ejercicio de los derechos fundamentales no puede ser un delito!
- las sanciones civiles o penales contra el ejercicio del derecho de huelga constituyen una vulneración de un derecho fundamental
- los pagos obligatorios y cualquier posible forma de intervención judicial no tienen cabida en un conflicto laboral colectivo
- los empleadores no deben poder despedir a las trabajadoras y trabajadores por ejercer el derecho de huelga
- los sindicatos nunca deben recibir instrucciones para obligar a sus miembros a trabajar durante una huelga
- los procedimientos unilaterales sin posibilidad de que un sindicato presente sus propios argumentos son injustos y violan la Carta Europea de Derechos Sociales
- sólo los propios interlocutores sociales pueden determinar cómo prevenir los conflictos colectivos y cómo gestionarlos
- es ilegítimo pedir compensaciones por la acción sindical a los sindicatos o a sus miembros

**La CES se compromete a:**

- apoyar a las organizaciones afiliadas cuyo derecho a la negociación colectiva y a la huelga esté siendo atacado
- crear una Red de Solidaridad para la acción sindical con el fin de apoyar rápidamente a los sindicatos atacados por la hostilidad patronal en la negociación colectiva o en los conflictos laborales
- apoyar a las organizaciones afiliadas de la CES en sus esfuerzos por defenderse de los ataques dirigidos a debilitar el papel de los órganos de control de la OIT en general, y sobre la negociación colectiva y el derecho de huelga en particular.